

—Serán suscritores á la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

#### ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 2 de Setiembre de 1869, en Manila.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice con fecha 3 de Junio último al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Presidente del Consejo Supremo de Guerra lo siguiente:—Enterado del expediente promovido acerca de las pensiones que se han de otorgar á las viudas y huérfanos de los militares muertos en accion de guerra ó de sus resultas: visto lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Consejo del Estado en pleno, en sus respectivas acordadas de 13 de Diciembre de 1867 y 7 de Abril último:—Visto los artículos 1.º, 2.º y 6.º del decreto de los Córtes de 28 de Octubre de 1811, confirmado por la Real orden de 11 de Febrero de 1824: vista las leyes de 8 de Julio de 1860 y 25 de Junio de 1864: considerando que esta última en sus artículos 51 y 52, y sobre todo en la Real orden de 9 de Abril de 1867, aclaratoria de estos, estaban terminantemente dispuestos los derechos que en todos los casos correspondian á las familias de los militares muertos en campaña ó de sus resultas: considerando que al quedar esta en suspenso con arreglo á lo mandado en el art. 13 del decreto espedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de Octubre último, se previene circunscribirse á lo prevenido en el reglamento del monte-pio militar y disposiciones anteriores á la referida ley de 1864, segun lo dispuesto en circular de 23 de Abril próximo pasado: considerando que en decreto ya referido de 28 de Octubre de 1811, que es el que se aplicaba en los casos de guerra antes de publicarse la ley ya citada de 1864, existen desigualdad en su aplicacion como lo es, que á las familias de los Oficiales muertos en funciones de guerra ó sus resultas la pension que se les otorga será la del empleo superior inmediato siempre que se hubiesen casado con derecho á los beneficios del monte-pio militar, y no teniendo este requisito la pension que le correspondiera por el último empleo del marido, padre ó hijo respectivamente: y considerando, por último, la conveniencia de dictar una medida general que armonice todos los casos que puedan ocurrir para el señalamiento de pensiones á consecuencia de un hecho de armas, asimismo el empleo que ha de servir de regulador para el referido señalamiento: el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo espuesto por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien disponer: 1.º Para las pensiones á las familias de los Generales, Gefes y Oficiales muertos en accion de guerra ó de sus resultas, regirá ley de 8 de Julio de 1860. 2.º El empleo que á de servir de regulador en las pensiones que se señalen con sujecion al artículo quinto de la citada ley de 8 de Julio de 1860, será el que realmente disfruta el causante al tiempo de recibir la herida que ocasiona la muerte: y 3.º En el caso de sobrevivir el Gefe ú Oficial herido, los ascensos que obtuviese dentro de los dos años que por el espresado artículo 5.º de la misma ley se fija, para considerar la muerte como resultado de las heridas, no dá á las familias otros derechos, que el de elegir entre la pension que por el monte-pio militar les corresponda por el empleo efectivo de que el causante estuviere en posesion al morir ó la que le correspondió con arreglo á la tarifa número segundo unido á la espresada ley por el empleo tambien efectivo que tenia al tiempo de ser herido.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de este Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., José Rubí.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Servicio de la plaza del 3 de Setiembre de 1869.

Seje de dia de intra y extramuros, el Teniente Coronel Comandante Don Luis Suero.—De imaginaria, el Comandante D. Ramon Cadórniga. Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## MARINA.

### COMANDANCIA DE MATRÍCULAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Habiendo fallecido Anastasio Ortega, natural de Zamboanga, marinero que fué de la barca española *Ercilla*, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á heredar la cantidad de \$350 per-

tencientes á dicho finado, se presenten en el término de treinta dias á producir su reclamacion en la Comandancia general de Marina de este Apostadero, bien por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado.

Manila 28 de Agosto de 1869.—Manuel Carballo. 1

Habiendo fallecido Juan Lonzaga, natural de S. José, en Antique, grumete que fué del bergantin español *Forvenir*, se anuncia al público, para que los que se crean con derecho á heredar los catorce pesos cuarenta céntimos pertenecientes á dicho finado, se presenten en el término de treinta dias á producir su reclamacion en la Comandancia general de Marina de este Apostadero, bien por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado.

Manila 28 de Agosto de 1869.—Manuel Carballo. 1

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Pitogo, en Tayabas, goleta n.º 238 *Nueva Sabina*, de 115 toneladas, en 9 dias de navegacion, con 126 piezas de molave, yacal y guijo, 700 rajas de leña y 3000 cocos: consignado á D. José Gonzalez y Castro, su arraez Basilio Francisco.

De Taal, en Batangas, panco n.º 432 *santa Rosa*, en 9 dias de navegacion, con 299 bultos de azúcar y 40 piezas de cebollas: consignado al arraez Jacinto Benites.

De Santa Cruz de Marinduque y Lemery, pontin n.º 256 *Joaquina*, en 21½ dias de navegacion del último punto, con 8700 rajas de leña, 400 cocos, 2 cerdos y 4 fardos de sinamay: consignado al arraez Anacleto Artificio.

De Laguimanoc, en Tayabas, pontin n.º 190 *erónica*, en 13 dias de navegacion, con 71 piezas de molave, 17 id. de narra, 2 idem de banabá y 17 cavenes de mongos: consignado al arraez D. Máximo Manuel de Castro.

De Lemery, en Batangas, panco n.º 526 *Salvacion*, en 3 dias de navegacion, con 7000 rajas de leña, 37 piezas de cueros de carabao y vaca, 20 pices de cebollas, 15 id. de ajos y un quintal de cera: consignado á Doña Maria Reyes, su arraez Marcos Banu.

De Capiz, bergantin-goleta n.º 66 *Soledad* (a) *Marina*, en 10 dias de navegacion, con 60,000 bayones vacios, 300 cavenes de palay y 200 id. de sigay: consignado á L. Euster, su arraez Domingo Garcia: conduce 22 quintos con oficio de aquel Gobernador para el Sr. Teniente Coronel Comandante 1.º Gefe accidental de Regimiento n.º 7: y 4 presidarios, tambien con oficio de aquel Alcalde mayor, para el Alcalde de la cárcel pública de esta Capital.

De Balayan, en Batangas, pontin n.º 203 *S. Ignacio*, en 7 dias de navegacion por haber arribado en Calatagan por mal tiempo, con 48 piezas de molave, 14 id. de narra, 9 id. de banabá, 65 cavenes de mongos, 118 id. de cacauate, 23 piezas de cueros de vaca y un canasto de algodón en madejas: consignado á D. Manuel Callejas, su arraez Andrés A. de Jesus.

De Aparri, en Cagayan, bergantin-goleta n.º 186 *san Julian*, en 9 dias de navegacion, con 655 tercios de tabaco, de á 4 quintales, 100 id. id. de á 2 id. y 150 fardos de Colecciones: consignado á D. Benito Legarda de Lerma, su capitan D. Santiago de Dondis.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Lauirmanoc, en Tayabas, barca española *S. Andrés* (a) *Matalvis*, su patron D. Ramon Villarino.

Para Calilayan, en id., bergantin-goleta n.º 198 *Antonino*, su patron Alejandro Jacobo.

Para Hoilo, con escala en Romblon, goleta n.º 200 *Rosario*, su arraez Plácido Giolingo; y de pasajeros 7 marineros ordinarios de 2.ª clase de este Apostadero, licenciados por inútiles; y 2 mas por haberles sustituido otros en sus lugares, con licencias absolutas de la Comandancia general del mismo.

Manila 2 de Setiembre de 1869.—P. O., Bonifacio Roselló.

### ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina del Apostadero, se cita y emplaza por tercer edicto al reo ausente Pedro Repato, hijo de Francisco Repato y de Tomasa Reparep, natural de Baig, y vecino de Sibon, de treinta y tres años de edad, estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, cara redonda, pelo negro, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye sobre asalto y robo; haciéndolo así se le oirá y guardará justicia y caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva; entendiéndose las actuaciones y diligencias con los estrados.

Manila 1.º de Setiembre de 1869.—Francisco Regent. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Lim-Ajuy..... 19073 V.-Apue..... 22873  
Manila 31 de Agosto de 1869.—Clemente. 1

El chino Dy-Aquin, n.º 15347, empadronado en esta provincia en la clase de transeunte, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Manila 1.º de Setiembre de 1869.—Clemente. 3

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el tribunal de Dilao existe depositado un caballo de pelo castaño que ha sido hallado sin dueño conocido.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil se anuncia en la Gaceta para que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pertenezca, que exhibiendo el documento de propiedad podrá reclamarlo en el término de 30 dias.

Manila 31 de Agosto de 1869.—Casimiro de Cortazar. 2

En el tribunal de Parañaque existe depositada una caraballa, con marcas, que suelta y sin dueño conocido ha sido hallada en la sembrera de dicho pueblo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil se anuncia en la Gaceta para que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pertenezca, que exhibiendo el documento de propiedad podrá reclamarla en el término de treinta dias.

Manila 31 de Agosto de 1869.—Casimiro de Cortazar. 2

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De los partes diarios elevados á este Corregimiento, por el conserje de la casa-matadero, en todo el mes de Agosto próximo pasado, resulta que para el abasto de los mercados han sido muertas en dicho periodo las reses siguientes:

	N.º de reses.
Ganado vacuno.....	2009
Id. de cerdas.....	1375
Matado en todo.....	3384

Manila 1.º de Setiembre de 1869.—C. de Herrera.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

DIAS.	PACO.	TONDO.	STA. CRUZ.	SAMPALOG.	LOMA.	TOTAL.
23	5	2	2	1	3	13
24	2	2	1	»	»	5
25	7	2	2	»	»	11
26	4	2	4	»	»	10
27	3	3	1	»	1	8
28	5	1	1	»	1	8
29	7	3	2	»	»	12
TOTAL..	33	15	13	1	5	67

CLASIFICACION.

ESPAÑOLES.	MESTIZOS ESPAÑOLES.	INDIOS.	MESTIZOS CHINOS.	CHINOS.	TOTAL.
2	2	54	4	5	67

Manila 31 de Agosto de 1869.—Bernardino Marxano.—V.º B.º—C. de Herrera.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las personas que á continuacion se espresan, se servirán presentarse en esta Administracion general, ó avisar el punto de su residencia para asunto que les interesan.

- D. León de Goicouria.
- » Mariano García de Sorin.
- » Cristino Arias y Prieto.
- » Juan Ruiz Crujero.
- » Eleuterio Lopez.
- » Sebastian Real de Lara.
- » Filomeno de Torres.
- » José Jaldon Borrero.
- » Juan Rodriguez.

Manila 31 de Agosto de 1869.—Hazañas. 2

Esta Administracion general utilizará la salida del vapor mercante Manila para el envio de correspondencia á China, escalas de la via de Suez, España y demás países de Europa, mediante lo próximo espedicion de las Mensagerias Imperiales.

Lo que se pone en conocimiento del público para la general inteligencia, advirtiéndole que se recibirán cartas para los espresados puntos hasta dos horas antes de la en que se anuncie la salida del vapor en los periódicos.

Manila 1.º de Setiembre de 1869.—Hazañas.

El vapor español Pasig salará para Cebú é Iloilo el sábado cuatro del corriente á las siete de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

La correspondencia que se halle depositada en esta Administracion general hasta última hora del viernes tres del corriente, para Cebú, Bohol, Misamis, Surigao, Bislig, Escalante, Iloilo, Antique, Cápiz, Isla de Negros y Concepcion, será despachada por el espresado buque.

Manila 2 de Setiembre de 1869.—Hazañas.

El vapor español Manila saldrá para Hong-Kong el viernes tres del corriente á las cuatro de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Por este vapor remitirá la correspondencia para China, España, escalas de la via de Suez y demás países extranjeros, que se halle depositada en esta Administracion general hasta las dos en punto del espresado dia.

Manila 2 de Setiembre de 1869.—Hazañas.

BANCO.

ESTADO DE BALANCE en 31 de Agosto de 1869.

ACTIVO.	
Existencia en efectivo en cajas.....	\$ 737,770.09
Cartera, en escrituras, pagarés, etc.....	1,240,225.19
Casa del Banco, su valor.....	20,319.99
Menaje, su costo.....	2,292.49
Deudores.....	2,413.11
Gastos, desde el 1.º de Mayo.....	3,877.77
	<b>\$ 2,006,898.64</b>
PASIVO.	
Capital.....	600,000
Billetes en circulacion.....	390,983
Fondo de reserva.....	60,000
Beneficios desde el 1.º de Mayo.....	33,483.18
Depósitos.....	88,299.27
Cuentas corrientes.....	809,652.92
Prima de las nuevas acciones.....	4.86
Libramientos aceptados.....	22,645.22
Dividendos pendientes.....	2,128.19
	<b>\$ 2,006,898.64</b>

El tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º—El Comisario Régio, Conde de Atarés.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO.

Se anuncia al público que el dia 9 del actual, de diez á once de su mañana, se venderán de nuevo en pública subasta los muebles embargados á D. Guillermo Gill, contratista que ha sido del impuesto de carruajes, carros y caballos de esta Ciudad y arrabales, bajo el tipo de sus respectivos avalúos, que estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho ramo, sita en la 2.ª calle de Sto. Cristo n.º 41. El acto del remate tendrá lugar en la casa-habitacion del espresado Gill, sita en S. Sebastian al pie del puente del Marqués. Binondo 1.º de Setiembre de 1869.—Félix Dujua.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Zambales, bajo el tipo ascendente de doscientos y un escudos anuales, ó sean seiscientos tres escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta n.º 488 del dia 9 de Julio último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 28 del actual las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantia correspondiente, en la forma acostumbrada en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate. Binondo 1.º de Setiembre de 1869.—Félix Dujua.

ADMINISTRACION CENTRAL  
DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

MES DE ENERO DE 1868.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

PRESUPUESTO DE 1867-68.			RECAUDADO EN				EN 1868.					
Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.		ENERO DE 1867.		ENERO DE 1868.		EN MAS.		EN MENOS.	
			Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.		
1.ª	1.º	1.º	268.419	5509	247.912	6801	»	»	20.506	8708		
		2.º	16.992	2717	16.219	2557	»	»	773	0160		
		3.º	20.934	7900	14.687	8033	»	»	6.246	9867		
		4.º					»	»				
		5.º	3.006	2750	204	7461	»	»	2.801	5289		
		6.º	3.698	2647	578	7600	»	»	3.119	5047		
		7.º	2.016	6014	1.211	0255	»	»	805	5759		
		8.º	15.924	1000	1.773	6193	»	»	13.450	4807		
	2.º	101.º	44.056	6244	17.405	6398	3.349	0154	»	»		
		102.º	12.409	1752	12.339	1000	»	»	70	0752		
		103.º	98.607	6335	101.989	5632	3.381	9397	»	»		
1.ª	Adicional.	único.	24.450	5302	23.638	6518	»	»	811	8784		
			13.343	2421	4.135	4000	»	»	9.207	8421		
6.ª	1.º	6.º	29	6000	167	8575	438	2575	»	»		
			493.188	6491	442.264	1023	6.869	2126	57.793	7594		

DEMOSTRACION.

En más.....	6.869	2126
En menos.....	57.793	7594
Líquida en menos.....	50.924	5468

No se han comprendido los rendimientos de la Administracion de Samar, por no haberse aun recibido la cuenta de rentas de Enero de 1868. Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL  
DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

MES DE FEBRERO DE 1868.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

PRESUPUESTO DE 1867-68.			RECAUDADO EN				EN 1868.					
Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.		FEB.º DE 1867.		FEB.º DE 1868.		EN MAS.		EN MENOS.	
			Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.		
1.ª	1.º	1.º	494.199	4755	431.573	1997	»	»	62.626	2758		
		2.º	19.808	6321	17.441	0514	»	»	2.367	5807		
		3.º	23.709	8533	19.544	7000	»	»	4.165	1533		
		4.º					»	»				
		5.º	763	0833	1.239	9167	477	8334	»	»		
		6.º	317	1833	1.425	5267	1.108	3434	»	»		
		7.º	2.957	4406	3.064	6964	107	2558	»	»		
		8.º	24.978	8382	16.936	»	»	»	8.042	8382		
	2.º	1.º	24.551	5655	20.598	4671	»	»	3.953	0984		
		2.º	18.201	4208	13.875	6625	»	»	4.325	7583		
		3.º	25.963	4104	21.961	4070	»	»	4.002	0934		
1.ª	Adicional.	único.	17.942	5808	15.392	7646	»	»	2.549	8162		
			7.000	6259	1.050	2988	»	»	5.950	3271		
6.ª	1.º	6.º	112	0000	64	0400	»	»	47	9600		
			660.506	1097	564.167	7309	1.692	4326	98.030	8114		

DEMOSTRACION.

En más.....	1.692	4326
En menos.....	98.030	8114
Líquida en menos.....	96.338	3788

No se han comprendido los rendimientos de la Administracion de Samar, por no haberse aun recibido la cuenta de rentas de Febrero de 1868. Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

**ADMINISTRACION CENTRAL  
DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.**

MES DE MARZO DE 1868.

**ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el espresado mes por los conceptos que se expresarán.**

PRESUPUESTO DE 1867-68.			RECAUDADO EN				EN 1868.					
Seccion.	Capitulo.	Articulo.	CONCEPTOS.		MARZO DE 1867.		MARZO DE 1868.		EN MAS.		EN MENOS.	
			Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.		
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Tributo de naturales.....	288.889	2383	327.850	8324	38.961	5944	"	"	
		2. <sup>o</sup>	Idem de mestizos.....	26.253	6695	34.290	6665	8.036	9970	"	"	
		3. <sup>o</sup>	Capitacion personal de chinos.....	22.538	3000	20.632	6400	"	"	1.905	6600	
		4. <sup>o</sup>	Reconocimiento de vasallaje de remon- tados é infeles.....	997	4166	1.038	4125	60	9959	"	"	
		5. <sup>o</sup>	Diezmos prediales.....	714	4601	370	6375	"	"	343	8226	
		6. <sup>o</sup>	Idem de reservados del tributo.....	1.118	6466	2.833	1592	1.714	5126	"	"	
		7. <sup>o</sup>	Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos.	31.473	5750	20.625	4077	"	"	10.848	1673	
		8. <sup>o</sup>	Encabezamiento por la libre industria del rom.....	10.589	0077	12.492	8279	1.903	8202	"	"	
	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Patente industrial de chinos.....	44.505	0333	18.104	0391	3.599	0058	"	"	
		2. <sup>o</sup>	Idem para la industria de aguardiente rom.....	11.627	1829	14.000	5541	2.373	3712	"	"	
1. <sup>a</sup>	Adicional.	único.	Resultas de presupuestos cerrados....	10.092	7907	8.412	8265	"	"	1.679	9642	
6. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	6. <sup>o</sup>	Rendimientos anticipados.....	3.783	0970	798	0050	"	"	2.985	0920	
			Beneficios en los plazos que se conee- den para los pagos de los adeudos por pagarés.....	52	2400	"	6000	"	"	51	6400	
				422.634	6577	461.470	6084	56.650	2968	17.814	3461	

**DEMOSTRACION.**

En más.....	56.650	2968
En menos.....	17.814	3461
<i>Líquida en m s.</i> .....	38.835	9507

No se han comprendido los rendimientos de la Administracion de Samar, por no haberse aun recibido la cuenta de rentas de Marzo de 1868. Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, *Jose de Obregon.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

**RESUMEN del 3.<sup>er</sup> Trimestre anterior.**

	EN MAS.		EN MENOS.	
	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.
Enero.....	6.869	2126	57.793	7594
Febrero.....	1.692	4326	98.030	8114
Marzo.....	56.650	2968	17.814	3461
<i>Sumas.</i> .....	65.211	9420	173.638	9169

**PARIFICACION.**

	Escudos.	Djm.
En mas.....	65.211	9420
En menos.....	173.638	9169

*Diferencia en men s en el espresado 3.<sup>er</sup> trimestre.* . . . . . 108.426 9749

Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, *José de Obregon.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

MES DE ENERO DE 1868.

**ESTADO de la recaudacion obtenida en la Renta de Aduanas por las dependencias que á continuacion se espresan.**

PRESUPUESTO DE 1867-1868.			MANILA.		PANGASINAN.		ILOILO.		CEDÚ.		ZAMBOANGA.		TOTAL POR CONCEPTOS.		
Sec.	Cap.	Art.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	
2. <sup>a</sup> único.		1. <sup>o</sup>	Derechos reales de importacion y exportacion.....	178.492	3490	"	"	4.785	6245	4.6700	"	"	183.282	6405	
		2. <sup>o</sup>	Idem de Tonelada.....	2.624	"	"	"	950	8350	"	"	"	"	3.574	8350
		3. <sup>o</sup>	Comisos.....	2.8000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.8000	"
		4. <sup>o</sup>	Diez p.º de los productos del re- cargó del arroz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		5. <sup>o</sup>	Derecho de Averia.....	24.813	8100	"	"	51	1584	"	"	"	"	24.864	9684
		6. <sup>o</sup>	Idem de Limpia.....	1.094	6300	"	"	"	"	"	"	"	"	1.094	6300
		7. <sup>o</sup>	Idem de Faro.....	1.295	9700	"	"	"	"	"	"	6.9750	"	1.302	9450
		8. <sup>o</sup>	Idem del Depósito mercantil.....	278	5710	"	"	"	"	"	"	"	"	278	5710
		9. <sup>o</sup>	Idem de las Capitanías de Puerto..	798	7500	43	"	93	6250	59	6250	12	6250	1.007	6250
		10.	Auxilio á buques.....	3.7500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.7500	"
6. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	6. <sup>o</sup>	Beneficio en los plazos que se con- cedan á pagarés de Aduanas....	209.404	6300	43	"	5.881	2399	64	2950	19	6000	215.412	7649
				752	9580	"	"	"	"	"	"	3.5528	756	5108	
<i>Total por dependencias.</i> ....				210.157	5880	43	"	5.881	2399	64	2950	23	1528	216.169	2757

NOTA.—Lo recaudado por derechos de Capitanía de Puerto en las provincias que no tienen Aduana, se ha incluido con lo verificado en la de Manila.  
Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, *José de Obregon.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

MES DE FEBRERO DE 1868.

ESTADO de la recaudacion obtenida en la Renta de Aduanas por las dependencias que á continuacion se expresan.

Sec. Cap. Art.	MANILA.		PANGASINAN.		ILOILO.		CEBÚ.		ZAMBOANGA.		TOTAL POR CONCEPTOS.	
	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.
1.º	165.300	5300	»	»	739	3505	4.871	1573	4	9000	170.915	9378
2.º	2.822	2500	»	»	175	8900	659	2800	»	»	3.657	4200
3.º	669	9738	»	»	»	»	»	»	»	»	669	9738
4.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	21.014	4000	»	»	»	»	»	»	1000	»	21.014	5000
6.º	1.134	0300	»	»	»	»	»	»	»	»	1.134	0300
7.º	1.215	8650	»	»	»	»	»	»	10	5500	1.226	4150
8.º	964	0800	»	»	»	»	»	»	»	»	964	0800
9.º	833	8750	88	7500	133	»	79	7500	9	»	1.144	3750
10.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
1.º	193.960	0038	88	7500	1.048	2405	5.610	1873	24	5500	200.731	7316
6.º	1.232	7478	»	»	»	»	»	»	4	7442	1.237	4920
Total por dependencias.....												
195.192 7516 88 7500 1.048 2405 5.610 1873 29 2942 201.969 2236												

NOTA.—La recaudacion de 30'8750 escudos por derechos de farola hecha en Capiz, asi como por la de Capitanía de puertos en las provincias que no tienen Aduana, se ha incluido con lo verificado en la de Manila. Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

MES DE MARZO DE 1868.

ESTADO de la recaudacion obtenida en la renta de Aduanas por las dependencias que á continuacion se expresan.

Sec. Cap. Art.	MANILA.		PANGASINAN.		ILOILO.		CEBÚ.		ZAMBOANGA.		TOTAL POR CONCEPTOS.	
	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.
1.º	98.512	8000	»	»	6.352	2931	»	»	391	2690	105.256	3621
2.º	3.517	5000	»	»	1.008	6000	»	»	»	»	4.526	4000
3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	9.284	0200	»	»	220	4304	»	»	7	9850	9.512	4354
6.º	1.571	4600	»	»	»	»	»	»	»	»	1.571	4600
7.º	1.530	2100	»	»	»	»	»	»	24	8250	1.554	8350
8.º	197	9300	»	»	»	»	»	»	»	»	197	2100
9.º	1.039	2500	98	»	126	8750	86	6250	21	5000	1.372	2500
10.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.º	115.652	2500	98	»	7.708	1985	86	6250	445	5790	123.990	6525
6.º	340	8418	»	»	»	»	»	»	3463	»	341	4581
Total por dependencias.....												
115.993 0918 98 » 7.708 1985 86 6250 445 8953 124.331 8106												

NOTA.—Lo recaudado por derechos de Capitanía de Puerto en las provincias que no tienen Aduana, se ha incluido con lo verificado en la de Manila. Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

ENERO DE 1868.

RECAUDACION obtenida en el espresado Enero por las cinco Aduanas de estas Islas, comparada con la de igual mes del año anterior.

PRESUPUESTO DE 1867-68.	CONCEPTOS.	RECAUDADO EN				EN 1868.					
		ENERO DE 1867.		ENERO DE 1868.		EN MAS.		EN MENOS.			
		Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.		
1.º	Derechos reales de importacion y exportacion.....	43	523	1305	183	282	6405	139.759	5100	»	»
2.º	Idem de Toneladas.....	4.606	4300	3.574	8350	»	»	1.031	5950	»	»
3.º	Comisos.....	499	8000	2	8000	»	»	497	»	»	»
4.º	Diez p.º de los productos del recargo de arroz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Derechos de Averias.....	2.902	4154	24.864	9684	21.962	5530	»	»	»	»
6.º	Idem de Limpia.....	1.514	4500	1.094	6300	»	»	419	8200	»	»
7.º	Idem de Farola.....	1.673	5700	1.302	9450	»	»	370	6250	»	»
8.º	Idem del Depósito mercantil.....	324	6450	278	5710	»	»	46	0740	»	»
9.º	Idem de las Capitanías de Puerto.....	865	2834	1.007	6250	142	3416	»	»	»	»
10.	Auxilio á buques.....	»	»	3	7500	3	7500	»	»	»	»
1.º	Beneficios en los plazos que se concedan á pagarés de Aduanas.....	55.909	7243	215.412	7649	161.868	1546	2.365	1140	»	»
6.º	Beneficios en los plazos que se concedan á pagarés de Aduanas.....	8	»	756	5108	748	5108	»	»	»	»
Total en mas.....		55.917	7243	216.169	2757	162.616	6654	2.365	1140		
Idem en menos.....											
Diferencia en mas.....											

Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL  
DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

FEBRERO DE 1868.

RECAUDACION obtenida en el espresado Febrero por las cinco Aduanas de estas Islas, comparada con la de igual mes del año anterior.

PRESUPUESTO DE 1867-68.			RECAUDADO EN		EN 1868.		EN MAS.		EN MENOS.		
Seccion.	Capitulo.	Articulo.	CONCEPTOS.		FEB.º DE 1867.		FEB.º DE 1868.				
			Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	
2.ª	único.	1.º	Derechos reales de importacion y exportacion.....	129.605	8564	170.915	9378	41.310	0814	»	»
		2.º	Idem de Toneladas.....	3.562	7450	3.657	4200	94	6750	»	»
		3.º	Comisos.....	490	2100	669	9738	179	7638	»	»
		4.º	Diez p.º de los productos del recargo de arroz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		5.º	Derechos de Averias.....	15.927	9663	21.011	5000	5.083	5337	83	7300
		6.º	Idem de Limpia.....	1.217	7600	1.134	0300	»	»	»	»
		7.º	Idem de Farola.....	1.166	4600	1.226	4450	59	9550	»	»
		8.º	Idem del Depósito mercantil.....	602	4219	964	0800	361	6581	»	»
		9.º	Idem de las Capitanias de Puerto.....	1.010	2038	1.444	3750	434	1692	»	»
		10.	Auxilio á buques.....	»	»	8	»	8	»	»	»
6.ª	1.º	6.º	Beneficios en los plazos que se concedan á pagarés de Aduanas.....	153.583	6254	200.731	7316	47.231	8362	83	7300
				655	0833	1.237	4920	582	4087	»	»
				154.238	7087	201.969	2236	47.814	2449	83	7300
COMPARACION.					Escudos.		Djm.				
Total en mas.....					47.814		2449				
Idem en menos.....					83		7300				
Diferencia en más.....					47.730		5149				

Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL  
DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

MARZO DE 1868.

RECAUDACION obtenida en el espresado Marzo por las cinco Aduanas de estas Islas, comparada con la de igual mes del año anterior.

PRESUPUESTO DE 1867-68.			RECAUDADO EN		EN 1868.		EN MAS.		EN MENOS.		
Seccion.	Capitulo.	Articulo.	CONCEPTOS.		MARZO DE 1867.		MARZO DE 1868.				
			Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.	
2.ª	único.	1.º	Derechos reales de importacion y exportacion.....	182.651	8637	105.256	3621	»	»	77.395	5016
		2.º	Idem de Toneladas.....	5.571	4550	4.526	4000	»	»	1.045	3550
		3.º	Comisos.....	61	2539	»	»	»	»	61	2539
		4.º	Diez p.º de los productos del recargo de arroz.....	6	5000	»	»	»	»	6	5000
		5.º	Derechos de Averias.....	19.530	4497	9.512	4354	»	»	10.018	0143
		6.º	Idem de Limpia.....	1.659	2000	1.371	4600	»	»	87	7400
		7.º	Idem de Farola.....	1.952	5100	1.554	8350	»	»	397	6750
		8.º	Idem del Depósito mercantil.....	946	8684	197	2100	»	»	749	6584
		9.º	Idem de las Capitanias de Puerto.....	1.475	3333	1.372	2500	»	»	103	0833
		10.	Auxilio á buques.....	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Adicional.	único.	Resultas de presupuestos cerrados de 1864-65.....	213.855	4340	123.990	6525	»	»	89.864	7815
6.ª	1.º	6.º	Beneficios en los plazos que se concedan á pagarés de Aduanas.....	15.021	5375	»	»	»	»	15.021	5375
				524	9877	341	1581	»	»	183	8296
				229.401	9592	124.331	8106	»	»	105.070	1486
COMPARACION.					Escudos.		Djm.				
Total en mas.....					»		0000				
Idem en menos.....					105.070		1486				
Diferencia en menos.....					105.070		1486				

Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

RESUMEN del 3.º trimestre del Presupuesto de 1867-68.

EN MAS.		EN MENOS.			
Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.		
Enero.....	162.616	6654	2.365	4140	
Febrero.....	47.814	2449	83	7300	
Marzo.....	»	»	105.070	1486	
Sumas.....	210.430	9103	107.518	9926	
COMPARACION.		Escudos.		Djm.	
En mas.....		210.430		9103	
En menos.....		107.518		9926	
Líquida diferencia en mas en el espresado 3.º trimestre.....		102.911		9177	

Manila 28 de Agosto de 1869.—El Administrador Central, José de Obregon.

Don Higinio Raymundo, Escribano público y del Juzgado de esta provincia de Batangas.

por el presente hago saber: que en virtud de autos ejecutivos seguidos por D. Baivino Mauricio, vecino del arrabal de Binondo, contra D. Domingo Javier, que lo es de Balayan de esta provincia, se ha mandado por auto del Sr. Juez se vendan en pública almoneda los bienes embargados a dicho Javier, y son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of items and Price in Pesos and Rs. Includes items like 'Una mesa velador de narra', 'Dos cómodas de narra', 'Un escritorio de alintatao', etc.

Y se inserta este anuncio en la Gaceta oficial de la Capital con el fin de que los que desean adquirir dichos bienes puedan acudir al pueblo de Balayan, donde se verificarán las almonedas al décimo día de haber salido este anuncio por primera vez en dicha Gaceta. Batangas veintisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. Higinio Raymundo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, y en las subalternas de las provincias de Cagayan y la Isabela, se sacará a subasta la contrata de conduccion a los Almacenes generales de esta capital del tabaco que se cosecha en las citadas provincias, bajo tipo reservado, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta n.º 173, correspondiente al jueves veinticuatro de Junio y artículo adicional, que tambien se insertó en la Gaceta n.º 186, correspondiente al miércoles siete de Julio últimos. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 7 de Agosto de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día dos de Octubre próximo, a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, y en la subalterna de la provincia de Albay, se sacará a subasta la contrata de conduccion de tabaco elaborado, cigarrillos, pólvora y efectos timbrados desde los almacenes generales de esta Capital, Cavite y Malabon a los de la Administracion de Hacienda

pública de la citada provincia de Albay, bajo el tipo en progresion descendente de tres mil setecientos veinticinco diez milésimos de escudo por cada arroba de tabaco, cigarrillos y pólvora, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de S. Jacinto n.º 53. Los que gusten tomar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 1.º de Setiembre de 1869.—Francisco Rogent.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha se ha dado sepultura a los cadáveres siguientes.

Table with 5 columns: Pueblos, Hombres, Mugerres, Párvulos, TOTAL. Divided into INDÍGENAS and EUROPEOS. Includes entries for Manila, Binondo, Quiapo, San Miguel, and Suma.

Cementerio general de Paco y Setiembre 1.º de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila.

Por el presente cito y llamo a los ausentes testigos chinos Macanistas Can Ac-hi, A-Ngay y A-Si, para que dentro del término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la causa n.º 2644 contra el chino Y-Banjo y otros por robo.

Dado en Santa Cruz 26 de Agosto de 1869.—Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez de Tagle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en las actuaciones que se instruyen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta orden del Tribunal Superior sobre cobro de costas, se cita y emplaza a D. Theofilo de los Santos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, comparezca a este Juzgado a satisfacer la cantidad de diez pesos que resulta en deber por costas causadas en el rollo del recurso de queja en el juicio verbal seguido con Feliciano Panganiban, apercibido que de no hacerlo se procederá a lo que en justicia haya lugar.

Oficio de mi cargo en Santa Cruz a 27 de Agosto de 1869.—Luis Perez de Tagle.

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor del distrito de Binondo de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia del mismo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Eusebio Tabas, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara redonda, boca pequeña, nariz chata, cabello, cejas y ojos negros, natural del pueblo de Agoong, provincia de la Union, soltero, y Juan de la Cruz, teniente supernumerario de este Juzgado, reos de la causa n.º 3344 por fuga é infidelidad, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar los cargos que les resultan en la espresada causa, pues de hacerlo así les oíré y guardaré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándoles además los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en San José a 27 de Agosto de 1869.—José Fernandez de Cañete.—Manuel Blanco.

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del distrito de Tondo y Juez de primera instancia del mismo, que de estar en el ejercicio de sus funciones damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los chinos testigos nombrados Go-Ongeo y Ang-Ongeo, vecinos del pueblo de Tambobo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha de la publicacion de esta en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado a prestar sus respectivas declaraciones en la causa n.º 312 que se sigue contra el chino Tan-Cungco y otro por hurto, apercibidos en caso de no verificarlo así les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Tondo 31 de Agosto de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., Agapito Layog.—Buenanventura Calvidea.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE ANTIQUE.

Novedades desde el 1.º de Julio al 30 del mismo.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se está terminando el plantío del palay.

Hechos ó accidentes varios.—El 10 del presente mes apareció en los montes inmediatos al pueblo de S. Remigio, una partida de malhechores compuesta de 20 hombres armados de lanzas y crises, los que fueron batidos por los cuadrilleros del mismo pueblo, resultando muerto uno de los malhechores, y de cuyo hecho entiendo el Juzgado de primera instancia de este distrito.

Obras públicas.—Continúan en suspenso los trabajos públicos en todos los pueblos de este distrito por hallarse los polistas ocupados en la siembra del palay y solo se sigue prestando el servicio de tribunales y conduccion de correos.

Precios corrientes.

Palay de S. José, 2 escudos cavan; id. de Egaña, 2 escudos id.; id. de Sibalom, 2 escudos id.; id. de S. Remigio, 2 escudos id.; id. de Antique, 2 escudos id.; id. de Dao, 2 escudos id.; id. de Aniniy, 2 escudos id.; id. de S. Pedro, 2 escudos id.; id. de Patnongon, 2 escudos 50 cénts. id.; id. de Carit-an, 2 escudos 50 cénts. id.; id. de Bugason, 2 escudos 50 cénts. id.; id. de Valderrama, 2 escudos 50 cénts. id.; id. de Guisijan, 2 escudos id.; id. de Nalupa Nuevo, 2 escudos id.; id. de Barbaza, 2 escudos id.; id. de Tibiao, 2 escudos id.; id. de Culasi, 2 escudos id.; id. de Pandan, 2 escudos idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

- Dia 6. De Aniniy, bergantin-goleta «S. Antonio (a) Peñafrancia» en lastre; al puerto de S. José.
- Id. 12. De S. José, id. id. «Peñafrancia» con sibucan; al id. de Culasi.
- Id. 16. De Hoilo, pailebot «S. Vicente (a) Manuel» con palay; al id. de S. José.
- Id. 30. De Culasi, bergantin-goleta «Champaña» en lastre; al id. de id.

Buques salidos.

- Dia 5. Para Hoilo, pailebot «S. Vicente (a) Manuel» con palay; del puerto de S. José.
- Id. 6. Para Calamianes, bergantin-goleta «Champaña» en lastre; del id. de id.
- Id. 7. Para Manila, id. id. «S. Antonio (a) Peñafrancia» con sibucan; del id. de id.
- Id. 12. Para id. id. id. «Peñafrancia» con id.; del id. de Culasi.
- Id. 30. Para Hoilo, id. id. «Socorro» en lastre; del id. de id.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las Escuelas de este distrito en el mes de la fecha, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

[ PUEBLOS.	Niños existentes el día 31 de Julio.	De pago.	Que entraron.		Que por término medio concurren.
			Que entraron.	Que salieron.	
San José.	236	..	..	..	..
Egaña.	297	..	7	7	134
Sibalom.	426	238	1	..	74
San Remigio.	199	..	90	..	..
Antique.	110	..	10	..	13
Dao.	525	..	..	..	..
Aniniy.	78	..	9	3	12
San Pedro.	120	..	..	..	..
Patnongon.	310	..	..	..	..
Carit-an.	41	..	..	..	..
Bugason.	301	..	72	38	..
Valderrama.	188	..	..	6	..
Guisijan.	98	..	17	..	15
Nalupa Nuevo.	93	..	..	..	..
Barbaza.	151	..	..	..	22
Tibiao.	145	..	..	..	..
Culasi.	163	..	11	..	99
Pandan.	241	..	..	..	..
Totales..	3723	238	212	54	369

San José de Buenavista 31 de Julio de 1869.—El Gobernador, Juan J. Martinez.

PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el día 19 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan en su aspecto regular los plantíos de palay.

Obras públicas.—Construccion del puente de Bigaa, reparacion de los de S. Roque del pueblo de Polo, y Longos del de Polilan y arreglo de las calzadas.

Hechos ó accidentes varios.—Los pueblos de Barasoain, Santa Isabel, Quingua, Polilan, Baliuag, Bustos, S. Miguel y S. José han sido invadidos por la langosta, ocasionando estragos en los plantíos de cañadulce y sembrados de maiz; en su virtud se han adoptado las disposiciones convenientes para conseguir su pronto estermio.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso cavan; arroz, 2 pesos 1 real id.; azúcar, 5 pesos 1 real pilon; tintarron, 4 ps. 3 rs. tinaja.  
Bulacan 26 de Agosto de 1869.—José M. Martos.

ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el 18 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de palay continúa su trasplante en los terrenos bajos, así como también el aforo del tabaco, y la de maiz se halla en buen estado.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales ocupados en la siembra de palay.

Hechos ó accidentes varios.—El 19 del corriente fué saqueado el barrio de Sto. Domingo, pueblo de Talavera, por una gavilla de malhechores, segun parte del Gobernadorcillo del mismo.

Precios corrientes.

Azúcar, 5 ps. pilon; arroz, 2 ps. cavan; palay, 87 cénts. idem.  
San Isidro 25 de Agosto de 1869.—José Marzan.

PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el día 17 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—En suspenso.

Hechos ó accidentes varios.—El día 19 del actual fué acometido el carro del correo semanal en el barrio de Binaca, sitio de Pandan, cerca á Sapantalon, jurisdiccion del pueblo de Camiling, por unos ladrones desconocidos, resultando heridos, segun el parte del Gobernadorcillo del mismo, el conductor de dicho correo y un español europeo que iba de pasajero en dicho carro; este último de mucha gravedad.

Sobre este hecho se instruyen las competentes diligencias. Segun parte del Gobernadorcillo de Camiling, que á las 5 de la mañana del 22 falleció el español D. Matias Perez, á consecuencia de las heridas que le causaron los ladrones desconocidos en el día 19, cual dejo manifestado anteriormente.

En la tormenta ocurrida en la tarde del mismo día 22, cayó un rayo en el rio Mauat, comprension del pueblo de Binmaley, ocasionando la muerte á Alejo Pereyras, vecino de la misma, que se hallaba á la sazón en dicho rio.

Precios corrientes.

Arroz de Dagupan, 3 escudos 12 cénts. cavan; idem de Calatiao, 3 escudos idem; sibucan de id., 87 cénts. pico; aceite de id., 1 escudo ganta; cocos de id., 2 escudos 25 cénts. ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

- Dia 17. De Manila, goleta «Merced».
- Id. 20. De id., bergantin-goleta «Guipuscuano».
- Lingayen 24 de Agosto de 1869.—Luis Santamarina.

DISTRITO DE BENGUET.

Novedades desde el día 16 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Benguet 23 de Agosto de 1869.—Joaquin Marco.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del día 2 de Setiembre de 1869.

Horas.	Barometro reducido a 0° en milímetros.	Temperatura en el centígrado.	Higrometro.	Humedad relativa.	Tension del vapor en milímetros.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	754.18	25.8	94	90.0	21.8	SO. calma.	D. celaj.	Bella.
9 m.	55.42	28.4	91	73.3	20.8	SO. ventolina.	Id. nub.º	»
12.	55.42	29.0	85	75.2	22.1	SO. flojo.	Cubierto.	Rizada
3 v.	54.70	28.6	82	76.9	21.8	SO. frescachon.	»	Oleaje.
Temperatura máxima del día.....						30.0		
Idem mínima idem.....						23.3		
Evaporacion en las 24 horas anteriores.						6.3 milímetros.		
Lluvia en idem idem.....						0.0 idem.		

BINONDO.—IMPRESA DE E. GONZALEZ MORAS.—ANLOAGUE, 6.